



Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 122/2022, de 21 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 11 de febrero)

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en aplicación de lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 4 de enero de 2023), y cuya composición fue modificada mediante Resolución de 18 de abril de 2023, del aludido Centro directivo (B.O.C.M. de 27 de abril), se comunica a esa Dirección General, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios correspondientes, la celebración del tercer ejercicio de la oposición de que consta el proceso de referencia, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

Se convoca a las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la oposición, para la realización del tercer ejercicio de ésta, en los términos siguientes:

- En virtud de lo determinado en la base 7.3.3 de la citada Orden 122/2022, de 21 de enero, el mencionado tercer ejercicio consistirá en la ejecución por aquéllas de las dos pruebas descritas en esa base, con objeto de acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados y la tolerancia al trabajo en altura, y para cuya realización se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de las personas aspirantes.

A tenor de lo establecido en la base 8.2.3 de dicha Orden, la calificación de ambas pruebas será la de “apto” o “no apto”, y deberá superarse cada una de ellas.

- El reseñado tercer ejercicio se celebrará los días **30 y 31 de enero, y 1 y 2 de febrero de 2024**, y tendrá lugar en la Campa de formación de la Dirección General de Emergencias (parte posterior del edificio redondo de dicho Centro directivo), sito en la carretera de La Coruña, km. 22, 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid).

La distribución de las personas aspirantes en los llamamientos correspondientes a efectos de la realización de las referidas pruebas integrantes del tercer ejercicio, se hará pública, con la suficiente antelación, a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bomberos-bombero-especialista-c1-2022>, y del trámite propio de este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que, tal y como dispone la base 7.4 de la especificada Orden 122/2022, de 21 de enero, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará, alfabéticamente, por la primera cuyo primer apellido comience por la letra “E”.



- Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar indicado y en el día y hora del llamamiento que, en cada caso, les corresponda de acuerdo con la distribución que será objeto de próxima publicación, quedarán excluidas del proceso selectivo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el correspondiente día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.
- Las personas convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a la realización del ejercicio a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la calificación del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.
- Una vez dentro de las instalaciones en las que se desarrollarán las pruebas, las personas aspirantes deberán seguir las instrucciones del Tribunal, no permitiéndose la salida de ninguna de ellas mientras no hayan completado su ejercicio.
- Durante la realización de las pruebas, el entorpecimiento por parte de las personas aspirantes que no estén participando, será motivo de expulsión.
- No se permite el uso de teléfonos móviles, cámaras de video o cualquier elemento de grabación que permita filmar o fotografiar la ejecución de las citadas pruebas.
- No se permite el acceso al público, ni de mascotas, a las instalaciones donde se celebrará el ejercicio.

En Madrid, a la fecha de la firma

La Secretaria Titular del Tribunal

Documento firmado digitalmente por: GARCIA BLAZQUEZ GUADALUPE
Fecha: 2024.01.15 09:38

Verificación de validez por CSY: 1295034618401524098120